

Jornadas “La viabilidad de los ´inviabiles´. Estudios, debates y experiencias sobre formas de producción alternativas al modelo concentrador en el agro”

12 al 14 de noviembre de 2014

Universidad Nacional de Quilmes

Título del trabajo

**Organizaciones, Productores y Concejales en defensa de la
Agricultura Familiar**

Nombre y pertenencia institucional del/los autor/es:

Gutiérrez Cesar. INTA Confluencia

Mello Graciela. Cooperativa Granjeros Patagónicos

Eje temático propuesto

7. Conflictividad, organización y políticas en torno al derecho y acceso a la tierra y otros bienes naturales. Estudios de caso vinculados a pequeños y medianos productores.

Senillosa es una pequeña ciudad (12.000habitantes) próxima a 30 km de la capital Neuquina. Se consolida como centro urbano con el asentamiento de diversas familias procedentes de distintos puntos del país, que a partir de los años ´70 se emplean en la construcción en torno a obras Hidroeléctricas (Chocón, etc.) y que finalizadas dichas obras, deciden asentarse en la localidad.

Si bien el perfil productivo inicial de dicha localidad responde al esquema tradicional propio del Alto Valle, (frutí - Hortícola) a partir de la crisis social en que se sumerge el país en la década de los ´90, se da un proceso de ocupación de circuitos peri urbanos y rurales, trazando un nuevo esquema productivo a partir del desarrollo de pequeños parcelamientos orientados a la producción de granjas familiares. Quienes motorizan este proceso son principalmente familias urbanas que afectadas por la falta de empleo y su consecuente impacto en la economía familiar, encuentran en la ruralidad una respuesta no solo a sus necesidades económicas, sino también habitacionales, nutricionales, etc. Este suceso de ocupación de tierras ocurre en ocasiones con el aval y hasta promoción del estado Municipal, sin que medien correctos procedimientos jurídico administrativos, llegando en ciertos casos a la adjudicación de tierras de dominio privado.

La falta de procedimientos de planificación territorial por parte de los estados municipales y provinciales, sumado a la necesidad de las familias en encontrar en la ruralidad respuestas a la crisis social, llevará a que en gran parte del circuito peri urbano de la localidad se desarrollen pequeños modelos de granjas familiares que, con el paso de los años verán peligrar sus emprendimientos debido a la judicialización de sus tierras.

En el año 2002 la movilización de productores familiares lleva a que se involucre la legislatura de la provincia del Neuquén y que se sancione en 2003 una ley de expropiación de las tierras en conflicto, dando un primer paso en la regularización dominial. Contar con seguridad jurídica llevaría no solo tranquilidad a las familias, sino que también permitiría avanzar en el acceso a los servicios indispensables para el desarrollo de los emprendimientos productivos.

Luego de diez años y por falta de gestión municipal y provincial, se da caducidad a la ley de expropiación sancionada en 2003 y se inicia nuevamente un proceso de judicialización por parte de privados titulares de las tierras.

En este marco de conflicto y a partir del apoyo a la producción agropecuaria realizado desde INTA, nos vinculamos a la situación y junto a organizaciones de productores familiares (Asociaciones de Fomento Rural y Cooperativas) se da inicio a una propuesta de ordenamiento territorial. La misma se materializa en un proyecto que se acerca al Consejo Deliberante de la Localidad y consiste inicialmente en abordar junto a productores un ejercicio de mapeo de las áreas en conflicto, determinando el estado de ocupación y uso del suelo. Esta propuesta se desarrollará en el recinto del Consejo Deliberante, quién tendrá a su cargo la tarea de convocar a las partes y una vez ordenada la información sobre los ocupantes, el tipo de producción, el grado y tipo de Judicialización del caso, etc. Procederá a través de su área legal, a cursar las gestiones administrativas y legales correspondientes.

Las acciones se desarrollaron en etapas sucesivas en función del grado de complejidad judicial de cada caso ya que, al no tratarse de una sola área y un solo titular, existían casos más apremiantes con desalojos inminentes junto a otros en los que la situación se desarrollaba aun con posibilidades de acuerdo entre partes.

Cabe mencionar que la propuesta se desarrollo no solo en términos de recopilación y ordenamiento de la información, sino que en función de la realidad manifiesta, se fue complejizando el trabajo debido a la escases de información legal y administrativa de las partes. Un punto crucial fue incorporar claridad técnica en cuanto a la situación legal de las partes en conflicto, ya que tanto productores como funcionarios de gobierno manifestaban desconocimiento de las leyes nacionales y provinciales al respecto.

La ley nacional establece el derecho de todas las personas a acceder a la tierra, solo que establece distinciones al respecto de acceder como: propietarios, simples tenedores o poseedores. **Propietario** es cuando se tiene el título de la tierra mediante una escritura pública de dominio, la inscripción en el registro de la propiedad inmueble. **El simple tenedor** de la tierra es el que cuida ese terreno, trabaja y vive en él, pero reconoce en otra persona la propiedad de ella. Finalmente para ser **poseedor** hay que vivir en la tierra, trabajar en ella y tener

ánimo de dueño. El ánimo de dueño se manifiesta trabajando esa tierra, cuidándola, alambrándola, demostrando su cuidado a través de realización de senderos, cercos, fabricación de pozos de agua.

La ley otorga a los poseedores el derecho de adquirir la propiedad por el paso del tiempo mediante el juicio de prescripción o usucapión.

Además, el poseedor cuenta con el derecho a ejercer la defensa de la posesión y el derecho a protegerse ante la Justicia Civil y ante la Justicia Penal.

Estas y otras etapas de formación colectiva fueron necesarias para desarrollar la propuesta ya que existía un marcado ejercicio de debilitar a los productores a partir de ubicarlos como Usurpadores de tierras privadas. El Código Penal considera la usurpación como un delito con pena de prisión. **Usurpador** es quien se introduce en forma clandestina, oculta y con violencia en un terreno cuya posesión y propiedad pertenece a otra persona. Aquí el elemento a tener en cuenta es la clandestinidad de la posesión y la violencia ejercida sobre los bienes o sobre las personas.

*La condición de **ocupante** tiene una raíz distinta en tanto quien la detenta actúa en forma pacífica, pública y en todo momento realiza actos que traducen su ánimo de ser dueño de la tierra.*

Siendo los casos en cuestión de raíz distinta, tal como se mencionó y clarificó en el trabajo desarrollado, las instancias de ocupación de las tierras se fueron dando gradualmente con el consentimiento y aval de los estados municipales y provinciales.

Hacia Fines del Año 2013 se determina que la urgencia de resolución de conflictos recae en más de 250 ha y que se ven involucradas más de 100 familias. A partir de este punto se logro inicialmente una declaración de interés municipal que refreno los desalojos y posteriormente se avanza sobre la sanción de una ordenanza que declara de interés municipal y sujeto a expropiación las tierras en conflicto.

Si bien fue un paso que llevo cierta tranquilidad a las familias de productores, se continuó con las gestiones pertinentes ya que solo la legislatura de la provincia posee el poder y la facultad de determinar vía ley, la expropiación de tierras.

De esta manera, las organizaciones de productores AFR el Carancho, 30 de Junio y Cooperativa Granjeros Patagónicos logran que en Marzo del corriente año, se presente desde un bloque de diputados, un proyecto para declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación 181 hectáreas.

Desde INTA consideramos que la Comprensión colectiva de la trama socio política presente en el territorio e incremento en la capacidad de gestión de las organizaciones y los funcionarios fue uno de los resultados fundamentales de las acciones realizadas.

Dirección de correo electrónico.

gutierrez.cesar@inta.gob.ar

-noe1152@yahoo.com.ar